



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Viernes, 12 de marzo de 1982

Núm. 57

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 2.428

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 26, a las once treinta horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos, e invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de representante, y designen persona que en esta zona les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

#### Epila

Don Esteban García Gómez: Débitos por contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuotas y recargos, 623 pesetas.

Don Basilio García Ruiz: Débitos por contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuotas y recargos, 1.061 pesetas.

Viuda de Aniceto Martínez Casamayor: Débitos por contribución rústica y Seguridad Social Agraria de los años 1978 a 1981. Cuotas y recargos, 21.200 pesetas.

Don Manuel Langarita Molinero: Débitos por la Seguridad Social Agraria de los años 1977 a 1981. Cuotas y recargos, 35.854 pesetas.

Doña Bernarda Vargas Forniés: Débitos por contribución urbana de los años 1978 a 1981. Cuotas y recargos, 2.262 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 23 de febrero de 1982. — El Recaudador, Jesús Sordo Pastor.

Núm. 2.301

#### TERCERA ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona;

Hace saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de

cobranza y su prórroga figuran los que a continuación se expresan:

Deudor: «Cerámicas Reunidas Aragón», sociedad anónima.

#### Números de recibo, certificado, concepto impositivo, período e importe

682-03. Urbana catastral. 1979. 1.325 pesetas.

682-04. Urbana catastral. 1989. 75.243.

4.677-18. Urbana catastral. 1979. 29.093.

10-17. Urbana catastral. 1980. 108.349.

4.677-17. Urbana catastral. 1979. 511.

10-16. Urbana catastral. 1980. 1.097.

419-11. Ind. licencia fiscal. 1980. 2.880.

581-01. Ind. licencia fiscal. 1979. 210.

461-17. Ind. licencia fiscal. 1980. 720.

647-07. Ind. licencia fiscal. 1979. 53.

473-01. Ind. licencia fiscal. 1980. 2.880.

663-13. Ind. licencia fiscal. 1989. 210.

477-10. Ind. licencia fiscal. 1980. 5.400.

670-10. Ind. licencia fiscal. 1979. 394.

529-14. Ind. licencia fiscal. 1980. 5.400.

751-08. Ind. licencia fiscal. 1979. 394.

477-11. Ind. licencia fiscal. 1980. 5.400.

548-07. Ind. licencia fiscal. 1980. 5.400.

3.019-02. Urbana catastral. 1981. 2.575.

3.019-03. Urbana catastral. 1981. 146.271.

79-07646. Ind. licencia fiscal. 1979.

19.490.

79-13579. Ind. licencia fiscal. 1979. 394.

79-14777. Recursos eventuales. 1979.

25.000.

80-03782. Recursos eventuales. 1979.

40.000.

80-06774. Recursos eventuales. 1980.

75.000.

81-3. Suministro agua. 1980. 26.540.

81-4. Tasa 1.707. 1980. 1.062.

Suman, 582.101 pesetas.

20 por 100 recargo de apremio, 116.420

pesetas.

Suman los débitos día fecha, 698.521 pe-

setas.

Que con fechas 7 de junio de 1979 y 21 de noviembre de 1979 el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento general de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda

## SECCION CUARTA

Núm. 2.300

### Recaudación de Tributos del Estado

#### ZONA 1.ª ZARAGOZA - PUEBLOS

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores al Tesoro público en los términos municipales y por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada con fecha 23 de febrero de 1982 la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona para que en el plazo de ocho días hagan efectivos el pago de

en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y el 190 del Reglamento general de Recaudación, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y en el mismo plazo de quince días, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente; bien entendido que la interposición de los recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del citado Reglamento se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para que haga efectivo el pago de sus débitos, quedando prevenido que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos. Conforme al artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que por esta Recaudación se sigue para la realización de los débitos, y designe persona que en esta ciudad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Los plazos de ocho días empiezan a contar a partir del siguiente día del que reciba la notificación.

Zaragoza, 15 de febrero de 1982. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

Núm. 2.380

## ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

### Subasta

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra la sociedad «Nacoral», S. A., por débitos al Tesoro público y conceptos de expedientes de inspección por trabajo personal 4.919.371 pesetas, tráfico de empresas 1.844.049 pesetas, lujo 332.228 pesetas, tasas 900 pesetas, recursos eventuales 25.000 pesetas y contribución urbana del año 1981, por 377.737 pesetas, lo que hacen un total por principal de 7.499.285 pesetas, más 1.499.857 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas consignadas para costas y gastos a resultas, que en junto hacen pesetas 9.199.142 de responsabilidad tributaria, en el día de la fecha ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes inmuebles embargados a la sociedad «Nacoral», S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiendo obtenido de Tesorería de Hacienda con fecha 22 de febrero de 1982 la oportuna autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta,

y habiéndose designado por el Decanato de los Juzgados de distrito el Juzgado número 6 de los de esta capital, procedase a la verificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 y demás de aplicación del Reglamento general de Recaudación y de su instrucción, habiéndose señalado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de distrito número 6 para la celebración de la subasta pública el día 7 de abril de 1982, a las diez horas de la mañana, en la sala audiencia de dicho Juzgado, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que lo será del 75 por 100 del tipo que rigió en la primera licitación.

Notifíquese este proveído a la sociedad deudora y depositarios y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y en el de esta Recaudación.»

### Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar, conforme a lo dispuesto en el artículo 334 del Código Civil, en sus apartados 3 y 5, son los siguientes:

Lote único. — Terreno en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida «Plano de San Lamberto y Valdefierro», de 7.061'85 metros cuadrados, de los que 3.899'69 metros cuadrados son patios y terrenos descubiertos, y el resto de 3.162'16 metros cuadrados están edificados. Un edificio fábrica que ocupa en planta baja la totalidad de esta superficie, con nave de fabricación, nave de teñido, nave de almacén, almacén de producción para su salida, taller mecánico, almacén de productos base, comedor, cocinas y servicios, en el cuerpo general, y oficinas y despachos, salas de visitas y vestíbulo en el edificio adosado del Oeste. Sobre la mitad del Este del cuerpo general hay otra planta con la nave de semiacabado y la oficina técnica, y sobre la primera planta del edificio adosado, una segunda planta con la sección de publicidad, salas de viajeros, de visitas y de juntas, vestíbulo y servicios. El edificio adosado tiene una tercera planta destinada a oficinas, despachos y servicios. Todo junto linda: al Norte, Este y Oeste, con finca de don Jacinto Olloqui, y al Sur, con finca de los señores Pemán, Gavín, Mantecón y otros. Dentro del lote se halla la maquinaria existente de la embargada.

No habiéndose aportado al expediente los títulos de propiedad, queda suplido con la anotación efectuada por el señor Registrador de la Propiedad del Registro núm. 3 de los de esta capital, de la finca 3.121, al folio 226 vuelto, del tomo 528 del archivo, libro 295, sección 1.ª

2.ª El tipo de tasación en primera licitación es de 129.461.000 pesetas.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos,

fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro público si el adjudicatario no satisface el precio del remate en el plazo de cinco días, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª En igual plazo de cinco días, siguientes a la adjudicación, el adjudicatario podrá designar la persona, en uso de la facultad que se le confiere de cesión a tercero, y dentro del mismo satisfacer el precio del remate.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas y gastos del procedimiento.

6.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento general de Recaudación, en su núm. 7, caso de quedar desierta la subasta en primera y segunda licitaciones, el Estado se reservará el derecho a pedir la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 3 de marzo de 1982. — El Recaudador, Francisco Escudero.

Núm. 2.381

## ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

### Subasta

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra la sociedad «Edificaciones Urbanas Zaragozaanas», sociedad anónima, sin que ésta haya hecho efectivos sus descubiertos por los conceptos de tráfico de empresas, expediente inspección de 1980, por un principal de 42.480.765 pesetas, más 8.496.153 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas consignadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total de responsabilidad tributaria de 51.176.918 pesetas, en el día de la fecha ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes embargados a la sociedad «Edificaciones Urbanas Zaragozaanas», S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiendo obtenido de Tesorería de Hacienda con fecha 3 del actual mes de marzo de 1982 la oportuna autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procedase a la verificación de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes de su instrucción, señalando para la misma el día 5 de abril de 1982, a las diez horas de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo que rigió en la primera licitación.

Notifíquese este proveído a la sociedad deudora y depositario y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la

Delegación de Hacienda, del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y en el de esta Recaudación.»

### Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote núm. 1. — Un ordenador electrónico, «Philips», modelo P-354-600, número 405690. Tipo de tasación, pesetas 2.000.000.

Lote núm. 2. — Una máquina calculadora, «Canon P-2218-D», núm. 317849; una «Welmat», de 1.000 W, núm. 3150; un reloj «Isqus», T-49. Tipo de tasación, 75.000 pesetas.

Lote núm. 3. — Una carretilla elevadora, «Ausa M-OE-1000», con carga de 7.500 kilos. Tipo de tasación, pesetas 315.000.

Lote núm. 4. — Un dúmper diesel, «Lebrero D-1500», carga 1.500 kilos. Tipo de tasación, 200.000 pesetas.

Lote núm. 5. — Un compensador eléctrico, «Samur RM-10». Tipo de tasación, 80.000 pesetas.

Lote núm. 6. — Seis escalerillas montacargas, de 0'50 metros; dos escalerillas montacargas, de 3 metros; una cabina montacargas P-2-S, completa; dos escalerillas montacargas, «Turbasol T8-5». Tipo de tasación, 145.000 pesetas.

Lote núm. 7. — Cuatrocientos elementos de andamio, de 2 x 1; 756 crucetas, de 3'10 metros; 264 alargaderas, de 3'10 metros; 200 crucetas, 200 alargaderas, 246 elementos de andamio y 44 barras de andamio, de 3'10 metros. Tipo de tasación, 1.450.000 pesetas.

Lote núm. 8. — Cien puntales metálicos, hasta 3'20 metros; 200 tubos, de 2'50 metros; 46 bases de husillo y 186 reglas metálicas, de 3 y 2'50 metros. Tipo de tasación, 150.000 pesetas.

Lote núm. 9. — Dos mil quinientas cuarenta bridas sencillas, 219 bridas dobles, 19 escaleras de 3 metros, 102 tablas de varias medidas, 129 bases, 2 escuadras, 16 «U» de dos tamaños y 1.167 tubos de diversos tamaños. Tipo de tasación, 150.000 pesetas.

Lote núm. 10. — Dieciséis bastidores laterales, 738 bastidores para plataforma, 19 palomillas, 16 «L» perfil, 45 puntales de varias medidas, 18 tirantes de 3'20 metros, 14 caballetes, 50 niveles de husillos y 6 serruchos grandes, de diente largo. Tipo de tasación, 575.000 pesetas.

Suma total, 5.140.000 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan bajo la custodia del depositario don Armando Sisqués Ibáñez (paseo de María Agustín, números 15-19, quinto B).

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, una fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate en el plazo de cinco días, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª En igual plazo de cinco días, siguientes a la adjudicación, el adju-

dicatario podrá designar la persona, en uso de la facultad que se le confiere de cesión a tercero, y dentro del mismo satisfacer el precio de remate.

5.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

6.ª En caso de no ser enajenados en la primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.ª Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación.

Zaragoza, 3 de marzo de 1982. — El Recaudador, Francisco Escudero.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.182

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1982, acordó aprobar definitivamente el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1981, mediante transferencia de partida consignada en el mismo, por un importe de 396.865.493 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la vigente Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, haciendo constar que durante el plazo de exposición al público del expediente no se ha formulado ninguna reclamación.

Zaragoza, 10 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.183

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación de las calles de Montañés, Alcañiz (parcial) y Constanza de Sicilia (parcial).

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la

Secretaría general, y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.184

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación de las calles Cardenera, Tarazona (entre las calles Caspe y Cardenera) y plaza delimitada por las calles Cardenera, San Rafael y Barcelona.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general, y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.185

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios de agua y alcantarillado en las calles Veintiséis de Junio, Matrn y Gavín y parte de Constanza de Sicilia.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general, y de once a trece ho-

ras, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 2.186

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios de las calles Nuestra Señora de Covadonga y Begoña y parte de la calle San Rafael.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general, y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 2.187

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de urbanización de parte de la semicalzada en la calle de Donantes de Sangre, angular a calle Unceta.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general, y de once a trece

horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 2.188

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios de las calles José Galiay y Gabriel Guimbao.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general, y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 2.190

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1982, acordó:

Primero. Ampliar hasta el día 1.º de octubre del actual año 1982 el plazo a que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ordenanza de Prevención de Incendios, de este término municipal, para presentación por los propietarios o titulares de industrias, edificios, establecimientos, actividades o comunidades, del proyecto memoria a que dicha disposición se refiere.

Segundo. Quedan excluidos de la presentación de proyectos de prevención los establecimientos comerciales e industriales existentes y legalizados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza de Prevención de Incendios, que reúnan las siguientes características:

a) La situación en planta, sea baja o en pisos alzados, sin utilización de sótano.

b) La superficie total, incluidos altillos u otros anexos, en su caso, no sea superior a 100 metros cuadrados.

c) La proporción de longitud de fachadas a fondo máximo sea igual o mayor a un tercio.

d) La carga de fuego, definida según el artículo 20, sea inferior a 200 Mcalorías-metro cuadrado, no pudiéndose almacenar productos inflamables, explosivos o tóxicos.

e) Los usos serán los propios de pequeño comercio de atención al público,

sin que la capacidad del local rebase las quince personas, por todos los conceptos, ni esté incluido aquel uso en el art. 65 de la Ordenanza.

Por los titulares de los citados establecimientos se hará constar de forma expresa en la solicitud de adaptación que cumplen las condiciones anteriores, y, en consecuencia, desean ser eximidos de la presentación del proyecto de prevención, comprometiéndose bajo su responsabilidad.

1. A la colocación de un mínimo de dos extintores portátiles de tipo homologado oficialmente y carga adecuada al riesgo a proteger, situados en dos puntos alejados entre sí, visibles y accesibles y, preferentemente, uno próximo al acceso del local.

2. Luces de emergencia, cumpliendo el Reglamento electrotécnico de baja tensión.

3. Los materiales y elementos constructivos siempre serán de clase permitida por las Ordenanzas; en caso de posibilidad de infugación se presentará el correspondiente certificado de laboratorio oficialmente homologado.

Asimismo quedan excluidos de la presentación de proyecto de prevención los edificios de viviendas existentes y legalizados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza de Prevención de Incendios, que reúnan las siguientes características:

a) Poseer un máximo de seis plantas, incluida la baja, excepción hecha de portería o servicios comunes del inmueble.

b) No poseer superficie comercial o de oficina en plantas distinta a la baja en más del 25 por 100 de la superficie total.

c) No poseer más de seis viviendas por escalera y planta.

d) Los conjuntos residenciales en bloques abiertos deberán de poseer una accesibilidad garantizada a todas las viviendas para los vehículos del servicio contra incendios y de salvamento.

Los locales destinados a garaje u otros usos, se tratarán independientemente.

Por los titulares de los citados inmuebles se hará constar de forma expresa, en la solicitud de adaptación, que cumplen todas las condiciones anteriores y, en consecuencia, desean ser eximidos de la presentación del proyecto de prevención, comprometiéndose, bajo su responsabilidad, a:

1. Colocar un mínimo de un extintor por escalera y cada dos plantas, y en todos los locales que alberguen contadores de electricidad y de gas, depósitos de combustible, calderas y maquinarias de ascensor.

2. Independizar el recinto de calderas de calefacción, si se posee, de cualquier otro uso de almacén, trastero o combustible, mediante cerramientos y puertas resistentes al fuego durante sesenta minutos, acreditado mediante certificado de homologación, en su caso.

Si la instalación fuera de potencia superior a 500.000 Kcal-hora, se instalará extinción automática.

3. Instalar aquellos hidrantes que se juzguen necesarios, en número y ubicación por el servicio contra incendios y de salvamento.

La exención, referida a establecimientos o locales, será aplicable igualmente a las altas que se produzcan por cambio de titular u otras causas, en los utilizados con anterioridad con la entrada en vigor de la Ordenanza, siempre que por obras, cambio de actividad u otros motivos no se

produzca aumento de riesgo a juicio del departamento municipal de prevención de incendios.

Tanto los usos y edificios citados que quedan excluidos de la obligación de presentar proyecto de prevención, como los obligados según las disposiciones transitorias, y que no han sido expresamente exhibidos, realizarán las necesarias modificaciones, instalaciones complementarias y obras obligadas para la adaptación, en los plazos aprobados, para los distintos usos, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de diciembre de 1981, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de enero de 1982. Estos plazos, que oscilan entre uno y diez años, comenzarán a partir de la fecha de la notificación de la resolución expresa de la solicitud.

Por el servicio contra incendios y de salvamento se podrán realizar cuantas inspecciones se juzguen necesarias, y caso de falseamiento de datos o incumplimiento de los citados acuerdos se impondrán las sanciones procedentes, de acuerdo con el título VIII de la vigente Ordenanza de Prevención de Incendios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 17 de febrero de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.189

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en la calle Somport (entre calles San Juan de la Peña y Monte Perdido).

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 35 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general, y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.192

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 1982, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en las calles Alberto Casañal, Casavia y Bretón.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 por 100 del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general, y de once a trece horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.234

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 59 de 1982, promovido por don Juan Navarro Macaya, contra acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), fechas 2 de julio de 1981 y 3 de diciembre siguiente, sobre baja del recurrente como titular de parcela por no cumplir los artículos de la Ordenanza de montes vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.235

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 60 de 1982, promovido por doña María-Jesús Alfaro Jiménez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Tarazona de 2 de julio y 3 de diciembre de 1981, éste en reposición, sobre baja de la recurrente como titular de la parcela por no cumplir lo establecido en las vigentes Ordenanzas de montes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.236

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 61 de 1982, promovido por la entidad mercantil «Igea», S. A., contra providencia de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 24 de diciembre de 1981, disponiendo la suspensión de ejecución de la licencia de demolición, concedida en 23 de octubre anterior a don Pedro-Luis Aguado Torralba, del edificio existente en la calle Isaac Peral, angular a las de Zurita y Sanclemente, de esta ciudad, y ordena la inmediata paralización de las obras de derribo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.237

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 57 de 1982, promovido por don Gregorio Coloma Miguel y dos más, contra acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), fechas 2 de julio de 1981 y 3 de diciembre siguiente, sobre baja de los recurrentes como titulares de parcelas por no cumplir los artículos de la Ordenanza de montes vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 2.238

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 56 de 1982, promovido por don Gregorio Ucar Cornago, contra acuerdos del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), fechas 2 de julio de 1981 y 3 de diciembre siguiente, sobre baja del recurrente como titular de parcela por no cumplir los artículos de la Ordenanza de montes vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 2.239

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1982, promovido por don Angel Giménez Sesma, contra acuerdos del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), fechas 2 de julio de 1981 y 3 de diciembre siguiente, sobre baja del recurrente como titular de parcela por no cumplir los artículos de la Ordenanza de montes vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 2.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 55 de 1982, promovido por «Española de Montajes Metálicos», S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 18 de diciembre de 1981, desestimando recurso de alzada interpuesto por la actora contra otra de la Delegación Provincial del ramo en Zaragoza de 1.º de octubre anterior, imponiendo sanción de 30.000 pesetas por infracción de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de febrero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 2.241

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 54 de 1982, promovido por don Joaquín Deo Zabaleta, contra acuerdos de la Excmo. Diputación Provincial de Teruel, fecha 27 de noviembre de 1981, por el que se desestimó reconocimiento de coeficiente re-

tributivo a favor del actor y sus efectos retroactivos, y de 22 de enero del corriente año, desestimando recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 2.242

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 53 de 1982, promovido por doña María-Loreto Velázquez Ezquerro, contra denegación presunta, por silencio administrativo del «Iryda» (Delegación de Zaragoza), de solicitud formulada en 6 de mayo de 1981, de que la escritura pública de transmisión del lote número 38 del término municipal de Sobradiel, adjudicado en su día al fallecido don Lorenzo Velázquez Ezquerro, debe ser otorgada a favor de sus tres hermanos, la recurrente y otros, habiéndose denunciado la mora en 16 de noviembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de febrero de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

#### Núm. 2.286

### Colegio Oficial de Corredores de Comercio

#### JUNTA SINDICAL

Por Orden del Ministerio de Economía de fecha 12 de febrero pasado, cesó en el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio de esta plaza mercantil don Avelino Moya Torres, por jubilación forzosa y con efectos del día 28 de febrero de 1982.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959 para que se formulen contra la fianza del citado Corredor, por lo que se refiere a su actuación en esta plaza mercantil, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma y ejerciten las acciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1982. — El Secretario, Simón-Alfonso Pobes Bailo. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Vicente García Rodríguez.

Núm. 2.110

### Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas, al resolver en 28 de noviembre de 1981 el recurso de alzada interpuesto por don Mario Ibáñez Ruiz, contra resolución de esta Comisaría de Aguas de 13 de noviembre de 1980, que resolvía expedientes de denuncia 79-D-1072 y 80-D-87, ordena en el apartado segundo de su parte dispositiva que se proceda de inmediato a la práctica del deslinde correspondiente a la zona de dominio público objeto de discusión en los expedientes de denuncia citados.

En su virtud, y de conformidad con lo ordenado, se va a proceder al deslinde del terreno de dominio público del cauce del río Ebro, en la margen derecha del mismo, en término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza), a lo largo de toda la colindancia con el cauce de la finca propiedad de don Mario Ibáñez Ruiz, con objeto de determinar especialmente si las tierras roturadas y plantadas de árboles pertenecen o no al dominio público del río.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigirse por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 23 de febrero de 1982. — El Comisario Jefe, José - Ignacio Bodega Echaurre.

#### Núm. 2.193

Don Joaquín Bordes Roger, don Jorge Capdevila Florensa y don Luis Farrán Teixidó solicitan la concesión de un aprovechamiento de 40 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ebro, a la altura de la cola del embalse de Ribarroja y término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a riegos de unas 40 hectáreas de superficie aprovechable de la finca llamada «Covaplana» o «San Jorge».

A tal fin presentan el titulado proyecto de elevación de agua del río Ebro (embalse de Ribarroja), para riego de la finca Covaplana, en término municipal de Mequinenza (Zaragoza), suscrito en Madrid y noviembre de 1980 por el Ingeniero de Caminos don Andrés Casanueva López, que justifica el caudal instantáneo de 60 litros por segundo, a derivar en jornada de trabajo de dieciséis horas diarias, equivalente al continuo de 40 litros por segundo solicitado.

Las obras consisten en la construcción de una arqueta de toma en la margen izquierda del Ebro y punto bien definido en el plano de planta general del proyecto; próxima a ella se sitúa la casa de máquinas, dimensionada para alojar todos los elementos mecánicos necesarios para elevar 60 litros por segundo a través de tubería impulsora enterrada de 250 milímetros de diámetro y 717 metros de trazado, hasta el depósito regulador existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de febrero de 1982. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 2.330

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «La Industrial Química de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (avenida Pablo Gargallo, números 7-27).

Referencia: AT 17-82.

Emplazamiento: Término municipal de Cabañas de Ebro.

Potencia y tensiones: 2.500 KVA, de 45-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la nueva fábrica de la peticionaria.

Presupuesto: 4.500.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 25 de febrero de 1982. — El Delegado provincial interino, Francisco Ainsa Font.

Núm. 2.194

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Alquiler de Grúas

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Alquiler de Grúas.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Alquiler de Grúas, suscrito por los representantes de las empresas

y de los trabajadores el día 27 de enero de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de febrero de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Preámbulo

El Convenio colectivo para el sector de Alquiler de Grúas de Servicio Público de la provincia de Zaragoza se concierta entre los representantes de las empresas y los de los trabajadores acreditados, de una parte, a través de la Agrupación Empresarial Regional Aragonesa de Alquileres de Grúas, y de otra, a través de la Asociación Autónoma de Trabajadores de Grúas.

Artículo 1.º Representatividad. — Ambas partes se reconocen la plena representatividad para la negociación del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre Convenios colectivos.

Art. 2.º Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a las empresas y al personal de grúas establecidos en la provincia de Zaragoza, así como a sus delegaciones en todo el territorio nacional.

Art. 2.º bis. Ambito funcional. — El presente Convenio obliga a todas las empresas del sector de Alquiler de Grúas de Servicio Público.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente Convenio colectivo entrará en vigor a partir del día 27 de enero de 1982, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de enero del mismo año, salvo en dietas, que tendrá efectos desde el día 22 de enero de 1982.

Art. 4.º Duración. — La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1982 y quedará automáticamente prorrogado de año en año por tácita reconducción, salvo denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de antelación, como mínimo, a la expiración de su vigencia.

Art. 5.º Compensación y absorción. — Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual. Las retribuciones que se establezcan en este Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo.

Art. 6.º Derecho adquiridos. — Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que tengan las empresas al entrar en vigor el presente Convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

Art. 7.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria del Convenio será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.

2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.

3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

5. Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

Art. 8.º Composición de la comisión para acuerdos. — La comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador y tendrá voz, pero no voto; de un Secretario y de ocho vocales, cuatro empresarios y cuatro trabajadores, designados de entre las respectivas representaciones actuantes en el Convenio.

Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tendrán derecho a voto.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que se deberá celebrar la reunión, o persona en quien éste delegue.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán en principio carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las Autoridades administrativas y jurisdiccionales contenciosas, previstas en las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 9.º Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo para todo el personal incluido en este Convenio será de cuarenta y tres horas semanales, a razón de ocho horas diarias, excepto sábados, que será de tres horas, estableciéndose un horario de ocho a trece y de quince a dieciocho.

No obstante, cada trabajador tendrá derecho a disfrutar como festivo, sin pérdida de retribución, un sábado cada dos semanas.

Cuando por necesidades del servicio un trabajador tenga que acudir a su centro de trabajo dos o más sábados seguidos, se acumularán los festivos que le correspondieran para su disfrute posterior. Ningún trabajador podrá prestar sus servicios durante más de cuatro sábados consecutivos.

Las reducciones de la jornada de trabajo que se puedan establecer por precepto legal con posterioridad a la firma del presente Convenio se entenderán compensadas con la mejora a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Art. 10. Vacaciones. — Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para el transporte por carretera o cualquier disposición de carácter general más favorable, con las siguientes salvedades: Su disfrute se hará de común acuerdo entre empresas y trabajadores, y caso de existir discrepancias se estará a lo que acuerde la Magistratura de Trabajo, debiendo disfrutarse las mismas durante el período comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre de cada año.

Los trabajadores tendrán derecho a un día más de vacaciones sobre el mínimo

establecido en la citada Ordenanza de Trabajo vigente por cada tres años de antigüedad en la empresa respectiva. Dicho sistema se iniciará con efectos de 1.º de enero de 1979, computándose las fracciones existentes en dicho momento para el referido cómputo, manteniéndose el tope de treinta días.

Art. 11. Pagas extraordinarias. — Se establecen tres pagas extraordinarias, que se percibirán a razón de treinta días de salario base, más antigüedad cada una, efectuándose el pago de las mismas: la primera el 15 de julio, la segunda el 20 de diciembre y la tercera, que se denominará de beneficios, de acuerdo con la Ordenanza laboral respecto a fechas.

Art. 12. Horas extraordinarias. — Las horas extraordinarias se abonarán según figuran en la tabla anexa.

Art. 13. Horas extraordinarias nocturnas y festivas. — Se abonarán según figuran en la tabla anexa. No obstante, a los trabajadores que inicien un servicio una vez concluida la jornada laboral y abandonando el centro de trabajo se les abonará un mínimo de cuatro horas en cualquier caso.

A estos efectos se entenderán como festivos los sábados, a partir de las catorce horas.

Los trabajadores que presten un servicio de duración superior a cuatro horas durante el período nocturno tendrán derecho a descanso en la jornada laboral inmediatamente posterior, de ocho a trece horas, sin pérdida de retribución. Si el servicio se hubiera prestado durante el período nocturno completo, el descanso mencionado comprenderá toda la jornada posterior.

Art. 14. Retribuciones. — Se abonarán según figuran en la tabla anexa.

Art. 15. Pluses. — Se establecen los pluses de asistencia, puntualidad y conservación del material en la cuantía especificada en la tabla anexa.

Art. 16. Regulación de pluses:

A) Plus de asistencia. — Cuando algún trabajador deje de asistir al trabajo sin causa justificada o sin haberlo puesto en conocimiento de la empresa, por cada día que falte al trabajo se le descontará el equivalente a la semana laboral por este concepto.

B) Plus de puntualidad. — Cuando algún trabajador cometiera más de tres faltas de puntualidad dentro de una misma semana se le descontará el plus correspondiente a una semana laboral por este concepto. No se considerará falta de puntualidad siempre que el trabajador se presente al trabajo dentro del primer cuarto de hora de su horario habitual por causas no imputables al mismo.

Art. 17. Dietas. — La cuantía de las dietas a que tiene derecho el personal que salga de su residencia por causas de trabajo será la que se establece en el anexo adjunto.

Art. 18. Fiestas de Semana Santa y Navidad. — Se incluirá como día festivo, además del Jueves y Viernes, el Sábado Santo, dentro de la festividad propia.

Se incluirán como festivos las tardes de los días 24 y 31 de diciembre, desde las catorce horas.

Art. 19. Cartilla de trabajo. — Las empresas facilitarán a todo su personal de las correspondientes cartillas de trabajo, con el modelo legalmente establecido.

Art. 20. Reconocimiento médico. — Las empresas facilitarán un reconocimiento médico anual a todos sus trabajadores, con carácter gratuito.

Art. 21. Prendas de trabajo. — El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a que se le provea de las siguientes prendas de trabajo:

Personal de administración: Una bata cada año.

Personal de movimiento y talleres:

a) Dos monos o buzos al año, entregándose éstos antes del 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

b) Un pantalón y una camisa cada año, entregándose antes del 15 de junio.

c) Un tabardo cada tres años, que se entregará antes del 15 de octubre de cada período.

d) Un par de manoplas o guantes de trabajo, sin límite de duración, contra la entrega del par estropeado.

e) Un casco protector, sin límite de duración, contra la entrega del anterior.

f) Ropa y botas de agua, sin límite de duración, las cuales estarán a disposición del personal de movimiento en las dependencias de la empresa.

Art. 22. Pérdida del carnet de conducir. — En caso de retirada del carnet de conducir que se produzca como consecuencia de un acto realizado durante la jornada laboral, o al ir o volver del trabajo, se le dará al trabajador conductor un puesto de trabajo en la empresa con la misma retribución, siempre que sea retirada temporal y que el número de trabajadores afectados por esta situación no exceda del 5 por 100 de la plantilla de conductores de la empresa.

Si algún trabajador, al serle retirado el carnet de conducir, la empresa tuviera ya agotado el 5 por 100, causará baja en la misma, reincorporándose nuevamente una vez cumplida la sanción, con la misma antigüedad que ostentaba cuando fue dado de baja. En el supuesto de que la retirada del carnet de conducir no fuera con ocasión del trabajo, la empresa, sea cual fuere el número de trabajadores afectados, únicamente vendrá obligada a reincorporarles a sus puestos de trabajo con la misma antigüedad, una vez cumplida la sanción, permaneciendo el trabajador durante dicho tiempo de baja en la empresa.

Art. 23. Ayuda de comida y transporte. — Las empresas que con anterioridad a este Convenio vinieran abonando a los trabajadores un plus en concepto de ayuda de comida y transporte seguirán respetando estos conceptos en la misma forma que lo vinieran haciendo, con las cantidades actuales siguientes:

Ayuda de comida, 440 pesetas.

Transporte, 127 pesetas.

Asimismo se respetarán, si las hubiera, las mejoras de carácter social que los trabajadores vinieran disfrutando.

Art. 24. Seguro. — Se continuará con un seguro individual de 500.000 pesetas para cubrir las contingencias de muerte o incapacidad del trabajador por causa de accidente o enfermedad, con las condiciones que se establezcan en la póliza suscrita. Las empresas quedarán liberadas de la obligación de suscribir el seguro de vida por muerte por enfermedad, en el caso de que la compañía aseguradora, con carácter individual, no suscribiese la mencionada especialidad o contingencia; en este caso la empresa suscribirá la póliza por el mismo capital asegurado, cubriendo las contingencias de muerte o incapacidad del trabajador derivadas de accidentes de trabajo.

Art. 25. Limitaciones. — Las plazas que se tengan que cubrir de la categoría inmediata superior serán cubiertas por el

personal en plantilla de categoría inferior, siempre que se supere la prueba.

El oficial gruista de segunda percibirá, el primer año que preste sus servicios en la empresa de grúas, el salario que figura en la tabla anexa, pasando automáticamente, una vez transcurrido dicho tiempo, a percibir el sueldo de oficial primera gruista.

Art. 26. Amnistía laboral. — Las empresas anularán las anotaciones que figuren en los expedientes personales de los trabajadores con motivo de las faltas y consiguientes sanciones que se hayan producido hasta el momento de la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 27. Discrepancias y conflictos internos. — Las medidas que pudieran tomar las empresas que afecten a cualquier trabajador o viceversa se pondrán en conocimiento de los representantes sindicales o de la respectiva empresa y, reunidas ambas partes, se acordarán las medidas oportunas. De no existir acuerdo mutuo, ambas partes podrán recurrir ante los organismos competentes.

Art. 28. En todo lo no pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Transporte por Carretera y demás normas jurídico-laborales de carácter general.

Art. 29. Las empresas vendrán obligadas a adoptar las medidas necesarias para el normal desarrollo de su actividad específica, estableciendo las máximas garantías de seguridad para los trabajadores, que maniobren las máquinas autogrúas, dotando a éstas de los accesorios necesarios, que deberán estar en perfecto estado de conservación y funcionamiento, renovando todos aquellos elementos que por deterioro puedan ser causa de inminente riesgo de accidente.

Art. 30. En el supuesto de que alguna empresa tenga que adoptar alguna medida disciplinaria de sanción o despido con respecto a algún trabajador deberá comunicarlo simultáneamente a los representantes sindicales de carácter electivo.

Art. 31. Las empresas que se dediquen exclusivamente a salvamento de vehículos y arrastre de turismos podrán pactar con sus trabajadores un sistema de prima diferente al que se establece en el presente Convenio.

#### Hoja anexa número 1

#### TABLA DE DIETAS

Desayuno, 220 pesetas.  
Comida, 575 pesetas.  
Cena, 575 pesetas.  
Cama, 500 pesetas.  
Total dietas, 1.870 pesetas.

#### Tabla de horas extraordinarias Categoría profesional, horas extras normales y horas extras festivas y nocturnas

Personal de movimiento:  
Conductor - mecánico gruista, 666 pesetas-hora y 836 pesetas-hora.  
Conductor - mecánico carretera, 666 y 836.  
Conductor gruista, 666 y 836.  
Oficial de 1.ª gruista, 632 y 836.  
Oficial de 2.ª gruista, 522 y 836.  
Personal de talleres:  
Oficial de 1.ª todas las ramas, 666 pesetas-hora y 836 pesetas-hora.  
Oficial de 2.ª todas las ramas, 578 y 836.  
Oficial de 3.ª todas las ramas, 550 y 836.  
Mozo de taller, 517 y 836.  
Vigilante nocturno, 666.



## Hoja anexa número 2

## TABLA DE SALARIOS

(Sin inclusión de las gratificaciones extraordinarias, artículo 11 del texto)

Categorías profesionales	Salario pactado	Asistencia	Pluses mensuales Puntualidad	Conservación	Total anual Jornada legal (art. 9)
<b>Grupo 1.º Personal superior y técnico</b>					
<b>Subgrupo A):</b>					
Jefe de servicios ... ..	57.915	5.488	5.488	—	826.690
Inspector principal ... ..	53.350	5.488	5.488	—	771.912
<b>Subgrupo B):</b>					
Ingenieros y licenciados ... ..	53.350	5.488	5.488	—	771.912
Ingenieros técnicos auxiliares ... ..	46.200	5.488	5.488	—	686.112
Ayudantes técnicos sanitarios ... ..	42.240	4.158	4.158	—	606.672
<b>Grupo 2.º Personal de administración</b>					
Jefe de servicios ... ..	57.915	5.488	5.488	—	826.690
Jefe de sección ... ..	53.350	5.488	5.488	—	771.912
Jefe de negociado ... ..	49.940	5.488	5.488	—	730.992
Oficial de 1.ª administrativo ... ..	43.615	5.488	5.488	—	655.092
Oficial de 2.ª administrativo ... ..	41.800	5.488	5.488	—	633.312
Oficial de 3.ª administrativo ... ..	39.105	4.158	4.158	—	569.052
Auxiliar administrativo de 22 años ... ..	37.785	2.772	2.772	—	519.948
Auxiliar administrativo de menos de 22 años ... ..	32.615	2.420	2.420	—	449.460
Aspirante administrativo ... ..	24.805	1.210	1.210	—	326.700
<b>Grupo 3.º Personal de movimiento</b>					
Jefe principal ... ..	56.540	5.488	5.488	—	810.192
Encargado general ... ..	55.220	5.488	5.488	—	794.352
Jefe de tráfico de 1.ª ... ..	53.350	5.488	5.488	—	771.912
Jefe de tráfico de 2.ª ... ..	51.920	5.488	5.488	—	754.752
Jefe de tráfico de 3.ª ... ..	51.260	5.488	5.488	—	746.832
<b>Categorías profesionales</b>					
Conductor-mecánico gruista ... ..	1.473	5.488	5.488	5.488	735.213
Conductor-mecánico carretera ... ..	1.473	5.488	5.488	5.488	735.213
Conductor gruista ... ..	1.414	5.488	5.488	5.488	713.678
Oficial de 1.ª gruista ... ..	1.333	5.488	5.488	5.488	684.113
Oficial de 2.ª gruista ... ..	1.302	5.488	4.370	5.488	659.382
<b>Grupo 4.º Personal de talleres</b>					
Jefe de taller ... ..	48.125	5.488	5.488	5.488	775.068
Encargado de almacén ... ..	37.785	2.772	2.772	—	519.948
<b>Diario</b>					
Jefe de equipo ... ..	1.485	5.488	5.488	5.488	739.593
Oficial de 1.ª todas las ramas ... ..	1.473	5.488	5.488	5.488	735.213
Oficial de 2.ª todas las ramas ... ..	1.302	4.158	4.158	4.158	624.918
Oficial de 3.ª todas las ramas ... ..	1.235	2.772	2.772	2.772	550.567
Mozo de taller ... ..	1.166	2.772	2.772	2.772	525.382
Aprendiz 2.º año ... ..	935	880	880	880	372.955
Aprendiz 1.º año ... ..	836	836	836	836	335.236
<b>Grupo 5.º Personal subalterno</b>					
Cobrador de facturas ... ..	39.105	2.772	2.772	—	535.788
Telefonista ... ..	37.785	2.772	2.772	—	519.948
Vigilante nocturno ... ..	39.105	2.772	2.772	—	535.788
<b>Diario</b>					
Limpiadora ... ..	1.133	1.210	1.210	—	442.585

Núm. 1.965

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.494 de 1980, seguido contra don Miguel A. Fernández Crespo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca «Telefunken», de 23 pulgadas. Valorado en 45.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Miguel A. Fernández Crespo, en urbanización Parque Roma, bloque F-7, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a

continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.966

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.796 de 1979, seguido contra «M. y Ferricos Aragoneses», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno marca «Microtor», modelo D-330. Valorado en 150.000 pesetas.

Una sierra marca «Sabi», modelo 24 pulgadas. Valorada en 20.000 pesetas.

Total, 170.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Carlos Valle Laudo, en Puente del Pilar, 41, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de abril, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.306

**Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña Mercedes Sanromán Mora, contra «Parquets M. Bastos» (Miguel Bastos Barragán), con domicilio en avenida Tenor Fleta, núm. 118, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 86 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca sita en el término de Zuera, partida «El Campillo» (polígono industrial), de una superficie de 2.600 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.604, folio 82, inscripción 2.ª, finca 8.188, correspondiendo a la inscripción 3.ª a una obra nueva de una nave y oficinas, de 393.70 metros cuadrados. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta

como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 26 de abril de 1982, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de abril de 1982, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 30 de abril de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 25 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.307

**Subasta**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José-María Villalba Moruga, contra José-Luis Adiego Navarro, con domicilio en Gallur (plaza de España, 4), en autos ejecutivos número 35 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y

precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Piso tercero izquierda, en la cuarta planta de viviendas, tipo C, de la casa número 2 del edificio o bloque de cuatro casas, sito en Gallur (calle Beato Agno), con acceso por la carretera Gallur-Sangüesa, que tiene una superficie útil de 47.74 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación del total de la casa donde está ubicado de 5.99 por 100. Valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Piso tercero derecha, en la cuarta planta de viviendas, tipo F, de la casa número 3 del edificio o bloque de cuatro casas, sito en Gallur (calle Beato Agno), con acceso por la calle transversal, sin titulación, que tiene una superficie de 47.74 metros cuadrados y le corresponde una cuota de participación del total de la casa donde está situado de 5.90 por 100. Valorado en 980.000 pesetas.

Total, 2.480.000 pesetas.

Dichas fincas son propiedad del demandado en estas actuaciones, para su sociedad conyugal con doña Adoración Rubio Gómez, y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Borja (Zaragoza) al tomo 1.102 del archivo, libro 70, folio 47 vuelto, finca 5.405, inscripción 2.ª, y al tomo 1.102 del archivo, libro 70 de Gallur, folio 67 vuelto, finca 5.415, inscripción 2.ª, respectivamente.

Se advierte a los licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 26 de abril de 1982, a las doce horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de abril de 1982, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 30 de abril de 1982, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones

**SECCION SEXTA**

de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 25 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.335

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 16.146 de 1981, instados por Juan Gómez Sola, contra la empresa «Climzar», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos a celebrar el próximo día 22 de marzo, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Climzar», S. A., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia

Zaragoza a 3 de marzo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.394

**Magistratura de Trabajo número 5****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.543-53 de 1982-5, instados por Víctor del Río Pelegay y otros, contra «Talleres Jostel», S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de marzo, a las diez horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Talleres Jostel», S. L., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de febrero de 1982. — El Secretario, (ilegible).

**Incluidos en el alistamiento formado por los Ayuntamientos para el año 1982 los mozos que se relacionan y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos, o en el de su actual residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.**

Núm. 2.415

**BOQUINENI**

Dupón Fraca (Luis), hijo de Luis y Pilar, nacido el día 2 de octubre de 1963.

Zafra Simó (José-Ricardo), hijo de Ricardo y Amparo, nacido el día 27 de junio de 1963.

Núm. 2.225

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Establecida por acuerdo plenario la imposición de contribuciones especiales obligatorias por la ejecución del proyecto de pavimentación y acerado de las calles Aragón y Zaragoza, y habiéndose incorporado al expediente todos los documentos que previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión plenaria de 25 del actual, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de Urbanismo por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados legítimos y presentar, durante los ocho días siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Ejea de los Caballeros, 27 de febrero de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 2.226

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Establecida por acuerdo plenario la imposición de contribuciones especiales de carácter obligatorio, por la ejecución de las obras de urbanización de la calle Blas Berni, en el tramo comprendido entre Isabel la Católica y la confluencia con la calle Aragón, y habiéndose incorporado al expediente todos los documentos que previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión plenaria de 25 del actual, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de Urbanismo por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados legítimos y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Ejea de los Caballeros, 27 de febrero de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 2.228

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Establecidas por acuerdo plenario la imposición de contribuciones especiales obligatorias por la ejecución del proyecto de obras de distribución de agua y alcantarillado en el sector del barrio de Rivas, conocido con el nombre de «paso de Rivas», y habiéndose incorporado al expediente todos los documentos que previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión plenaria de 25 del actual, queda expuesto al público el expediente en el Negociado de Urbanismo por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados legítimos y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Ejea de los Caballeros, 27 de febrero de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 2.227

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 del actual, aprobó la modificación de la Ordenanza complementaria de tráfico de esta villa, consistente en la actualización del cuadro de multas que figuran como anexo, con el detalle que se refleja en el expediente y en el anuncio que se publicará en el tablero de edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se publica para general conocimiento, con la advertencia de que tal expediente estará expuesto al público en la Jefatura de la Policía Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, formular reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 27 de febrero de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 2.229

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Por la Delegación Regional de Zaragoza del Instituto Geográfico Nacional se hace entrega, para su exposición al público, de la documentación correspondiente al polígono catastral número 4 (Santa Anastasia) y del polígono catastral número 5 (El Sabinar), integrada por los planos, relación de características de cada uno de este polígono e índice de propietarios, a efectos del tributo local contribución rústica.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes interesados, con la advertencia de que tal documentación queda expuesta al público por plazo de un mes, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Montes y en el edificio oficial de cada uno de los barrios de Santa Anastasia y El Sabinar, con el fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones y reparos durante el período de exposición, en el modelo normalizado que figura entre los documentos presentados.

Ejea de los Caballeros, 27 de febrero de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 2.178

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Finalizados los trabajos desarrollados para la revisión y adaptación del Plan general de ordenación urbana de esta villa a la Ley del Suelo (texto refundido de 1976), de conformidad con lo prevenido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento ha quedado expuesta al público durante el plazo de treinta días la documentación que contiene el avance del Plan, al objeto de que durante dicho período de tiempo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por asociaciones o particulares.

La Almunia de Doña Godina, 26 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.175

**LA MUELA**

Por Francisco-Javier y Vicente Mateo Tena se ha solicitado legalización de la actividad de granja de producción de ganado porcino para cebo, en circuito cerrado, con emplazamiento en el paraje «Los Pasos».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Muela, 24 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.177

**NONASPE**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1982, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de noviembre, y Ley 40 de 1981, acordó por unanimidad la aplicación de contribución especial para abastecimiento de agua sector Este de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que este expediente estará expuesto en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Nonaspe, 24 de febrero de 1982. — El Alcalde, José Albiac.

Núm. 2.176

**PASTRIZ**

Ejecutando acuerdo municipal se convoca concurso para contratar el servicio municipal de recogida de basuras y su traslado a vertedero.

El tipo de licitación, a la baja, se fija en 290.000 pesetas anuales.

Garantía: Provisional, 4.000 pesetas. Definitiva, 15.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo de conformidad

con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para ser examinado y oír reclamaciones.

Pastriz a 24 de febrero de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.221

**SASTAGO**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de la obra de construcción de cien nichos en el cementerio municipal, durante los ocho días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal a efectos de examen y presentación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Sástago, 22 de febrero de 1982. — El Alcalde, Luis-Carlos Piquer.

Núm. 2.180

**TAUSTE**

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1982, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Tras la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y de la Intervención, en la que se da cuenta a la Corporación de lo dispuesto en la Ley 40 de 1981, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre, se aprueba por mayoría absoluta (once votos de los trece que componen la Corporación) elevar las cuotas de las siguientes Ordenanzas:

Entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

La de rodajes y arrastres de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación.

Y la de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras ambulantes.

Los antecedentes se hallan en Secretaría, a disposición de los interesados, y durante quince días podrán examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tauste, 25 de febrero de 1982. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 2.219

**VILLANUEVA DE GALLEGO**

Con autorización de la Excm. Diputación General de Aragón se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno, propiedad del municipio, de las siguientes características:

Parcela de terreno de 5.000 metros cuadrados de superficie, a segregarse del monte «La Sarda Baja», que linda: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos del municipio, y al Este, con la cañada real de Huesca.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, en alza.

La fianza provisional se fija en pesetas 80.000, y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañadas del documento que acredite

haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de reintegro y anuncio serán de cuenta del presunto adjudicatario de la parcela de terreno.

Villanueva de Gállego, 27 de febrero de 1982. — El Alcalde, Tomás Calvo.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ..... número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de 19..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ....., y del pliego de condiciones que rige para la enajenación de una parcela de terreno del municipio, mediante subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, ofrece por dicha parcela la cantidad de ..... (en letra) pesetas, obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones que rige para dicha subasta.

(Fecha, y firma del proponente)

\* \* \*

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1982, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

**Cuenta de administración del patrimonio**

- 2.099. Sediles
- 2.100. Paracuellos de Jiloca
- 2.216. Sádaba
- 2.224. Moyuela
- 2.375. Fuendejalón (1981)
- 2.423. La Puebla de Alfindén

**Cuenta general del presupuesto ordinario**

- 2.099. Sediles
- 2.100. Paracuellos de Jiloca
- 2.215. Sádaba
- 2.224. Moyuela
- 2.375. Fuendejalón (1981)
- 2.423. La Puebla de Alfindén

**Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto**

- 2.099. Sediles
- 2.100. Paracuellos de Jiloca
- 2.217. Sádaba
- 2.222. Iserre
- 2.223. Sos del Rey Católico
- 2.224. Moyuela
- 2.375. Fuendejalón (1981)
- 2.418. Torres de Berrellén
- 2.423. La Puebla de Alfindén

**Impuesto sobre circulación de vehículos**

- 2.213. Tarazona
- 2.424. Borja

**Liquidación del presupuesto ordinario**

- 2.222. Isuerre  
2.223. Sos del Rey Católico

**Presupuesto de inversiones**

- 2.218. Sástago  
2.425. Tarazona

**Presupuesto ordinario**

- 2.179. Terrer  
2.426. Tarazona

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 2.232

LUNA CERDAN (Manuel), hijo de Jesús y de Araceli, natural de Zaragoza, de 28 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,55 metros, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 511, ante el Juez instructor don José Merino Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 2.268

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.088-B de 1981, seguido a instancia de "Blabet", S. L., representada por el Procurador señor San Pío, contra doña Josefa Rodríguez Romaña, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de marzo de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Irún (Guipúzcoa), prolongación de la calle República Argentina, núm. 5 bis, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1200, matrícula SS-2821-H; en pesetas 200.000.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 2.305

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el núm. 171 de 1981, sobre separación matrimonial, promovidos por doña María-Carmen Fuertes Martín, contra su marido, don Eugenio López Nervión, que se halla en ignorado paradero, y por ello, mediante el presente, se emplaza al expresado señor López Nervión para que en término de veinte días comparezca en los dichos autos, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción, bajo el apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, para la pieza separada de medidas, se cita por el presente a don Eugenio López Nervión a fin de que comparezca en este Juzgado el día 23 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en que se llevará a efecto la comparecencia establecida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole de que si no comparece se continuará el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 2.336

**JUZGADO NUM. 2**

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta del vehículo que luego se dirá, en ejecución de sentencia dictada en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número 70 de 1981, y de la propiedad del responsable civil subsidiario Alberto Rodrigo Rodrigo, domiciliado en Carrero Blanco, núm. 1, de Foyos (Valencia), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el vehículo se saca a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a

calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Vehículo objeto de la subasta:

Un camión marca «Pegaso», matrícula V-3638-T; tasado en pesetas 1.200.000.

Se encuentra depositado en poder del ejecutado.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.383

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que para el día 22 de marzo próximo, a las once de la mañana, se ha señalado la segunda subasta de los bienes que se dirán, con la rebaja del 25 por 100, acordada en pieza de responsabilidad civil de la causa número 134 de 1976.

Bienes que salen a subasta:

Un reloj «Orient», de acero; tasado en 2.000 pesetas.

Una cadena y corazón de plata; tasados en 300 pesetas.

Para dicha subasta se tendrán en cuenta las circunstancias y prevenciones que se tuvieron para la primera, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 286, de 15 de diciembre de 1981.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.382

**JUZGADO NUM. 3**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 160 de 1980 se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de la finca siguiente:

Urbana.— Casa en Belchite, sita en carretera de Cariñena, señalada con el número 32, de 224'91 metros cuadrados. Linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando, núm. 30 de la misma calle; izquierda, con el número 34 de la citada calle; fondo, número 25 de la calle Nuestra Señora del Pueyo. Inscrita esta finca al tomo 78, libro 31, folio 176, finca 3.739, inscripción 3.ª Titular, don Juan Sierra Adiego y esposa.

Se ha señalado para dicho acto el día 30 de abril de 1982, a las diez treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de base las siguientes condiciones:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo, con una deducción de un 25 por 100 sobre el principal por ser la segunda subasta.

2.ª La adquisición podrá hacerse en calidad de poder ceder a tercero.

3.ª Los posibles licitadores deberán depositar previamente para ser admitidos, en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una suma equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación.

4.ª El precio de adjudicación no se destinará al pago de deudas anteriores y preferentes que gravan las fincas, quedando subsistentes.

5.ª La documentación obrante en los autos podrá ser examinada por los posibles licitadores en la Secretaría del Juzgado.

6.ª El adjudicatario se hará cargo de la suplencia de documentación que resulte necesaria.

7.ª El tipo de tasación del inmueble embargado es de 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 2.357

### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 550 de 1981, instado por don Manuel Sancho Gañanul, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Pilar Delgado Sanmartín, con domicilio en calle Francisco Vitoria, número 3, séptimo (portería), de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor en color, marca «Vanguard», modelo «Sensor», de 26 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de abril de 1982, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El mencionado bien se se halla depositado en poder de la demandada, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.359

### JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 409 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A., representada

por el Procurador señor García Ana dón, contra don Enrique López Aguila, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor portátil, en color, marca «Telefunken», modelo «Pal», de 16 pulgadas, con antena interior; valorado en 25.000 pesetas.

Un equipo de sonido compacto, marca «Dual», con plato giradiscos, cassette, sintonizador y amplificador, con dos baffles; valorado en 28.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en camino de Ranillas, núm. 72. piso tercero.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 2.398

### JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez sustituto del Juzgado de distrito núm. 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de faltas número 800 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Benedí Calvo y otros, representados por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don José-Antonio Gil López, vecino de esta ciudad (Coso, núm. 150, cuarto C), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina fotográfica profesional, marca «Hasselbland 500», EL-M, NR-6107680; valorada en 79.050 pesetas.

Un automóvil marca «Ford Capri», matrícula Z-7910-B; valorado en pesetas 120.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de abril próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que de los bienes descritos, la máquina fotográfica se halla depositada en poder del denunciado antes referenciado, y el automóvil se encuentra depositado y precintado en el depósito municipal del antiguo cuartel de Palafox, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 2.355

### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 512 de 1980, instado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, en representación de «Seida», S. A., contra don Luis Diego Cañardo, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 11.921, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 286, de fecha 15 de diciembre de 1981, y para cuyo acto he señalado el día 2 de abril próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 2.284

### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 295 de 1981, seguido a instancia de la Procuradora señorita Uriarte González, en representación de don José-Luis Medrano Pascual, contra don José Jurado Lahuerta, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina soldadora, eléctrica, por puntos, marca «Malaguti», de 3 HP, con alimentador corriente; en 35.000 pesetas.

Una máquina esmeriladora, de pie, marca «Ligur», núm. 27093, con motor eléctrico acoplado; en 10.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado, en calle Osa Mayor, núm. 29 («Los Artesanos del Hierro»), de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 2.356

### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 461 de 1981, seguido

a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Jesús Abad Romero, contra don Jacinto Lorenzo Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:  
Un televisor marca «Elbe», de 26 pulgadas, en color; en 40.000 pesetas.

Una librería mueble-bar, con diversos huecos, cajones y estantes, de 3 x 0'60 x 2'10 metros aproximadamente; en 30.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», de 230 litros; en 14.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca «New-Pol», modelo 537; en pesetas 16.000.

Una radiocassette marca «Sanyo»; en 6.000 pesetas.

Cuatro módulos tapizados en tela marrón; en 4.000 pesetas.

Total, 110.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio (calle Conde de Aranda, núm. 130, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 2.358

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 104 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Vulcanizados Zaragoza», S. L., contra don Angel Bes Luis, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo que sirvió de base en la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:  
Una motocicleta «Vespa», matrícula 2-9149-M; valorada en 60.000 pesetas.

El vehículo embargado obra en poder del demandado Angel Bes Luis (Parque Roma, F-11, sexto B, de esta ciudad).

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 2.361

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de marzo de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 285 de 1981, seguido a instancia del Procurador señor De San Pío Sierra, en representación de «Propano Ibérica», S. A., contra don Antonio Ruiz García, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:  
Seis lavabos sin pie, de varios colores; en 9.000 pesetas.

Cinco asientos «Celulit», de color azul; en 5.000 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado don Antonio Ruiz García, con domicilio en calle Blas Melendo, núm. 10, de Calatayud (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 2.363

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.307 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Pérez Caballero, que antes tuvo su domicilio en Uva, núm. 9.170, o Fomento, 35, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 18 de marzo, a las diez y diez horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 2.285

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 465 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», S. A. (Procurador señor García Anadón), contra don Valeriano Conejos Edo, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 124-D, con placa de matrícula J-0404-A, bastidor número FA-073197; tasado en 125.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 24 de marzo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura

que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en el domicilio del demandado, sito en calle Tenerife (callejón), parcela 4, y sale sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.360

#### JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 352 del año 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Bonifacio Hernández Lastras, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Rosario Marina, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Vanguard», modelo «Natur», de 22 pulgadas; en 25.000 pesetas.

2. Una lavadora automática, marca «Bru», modelo 6004-N; en 11.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Corberó», modelo FL-355-A; en 8.000 pesetas.

Total, 44.000 pesetas.  
Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 29 de marzo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la actora, domiciliada en calle Obispo Laplana, núm. 17, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.401

#### JUZGADO NUM. 7

##### Citación por edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 122 de 1981, seguidos por impago de cantidad, contra Alfredo Vargas Romero, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 23 de marzo y hora de las once treinta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.402  
JUZGADO NUM. 7

Citación por edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 248 de 1982, seguidos por lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Manuel Gracia Salinas, por el presente se cita al mismo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 23 de marzo y hora de las diez y diez, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.288  
CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas número 539 de 1981, seguido en este Juzgado de distrito por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Valerio Vanni, Alessandro Matro di Manfro y «Productos Johnson Laser», para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de abril de 1982, a las trece treinta horas, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, responsable civil subsidiario y perjudicada, respectivamente, a la vista del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Valerio Vanni, Alessandro Matro di Manfro y «Productos Johnson Laser», en ignorado paradero, expido la presente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Calatayud a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.819  
EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación y vista

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de distrito de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), bajo el número 271 de 1981, sobre malos tratos y amenazas, contra Carlos Frago Abadía, domiciliado en la localidad de Biota (Zaragoza), hoy en ignorado paradero, en

ejecución de sentencia firme se ha procedido a la práctica de la tasación de costas que, textualmente, dice así:

Tasación de costas que practico yo, el Secretario:

- Registro, 40 pesetas.
- Diligencias previas, 30.
- Tasa judicial, 180.
- Ejecución, 55.
- Derechos de tasación costas, 270.
- Multa impuesta, 2.000.
- Dietas Agente judicial, 600.
- Reintegros calculados, 500.
- Mutualidades, 180.
- Total, 3.855 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la suma de 3.855 pesetas, que han de ser satisfechas por el condenado Carlos Frago Abadía, hoy en ignorado paradero.

Ejea de los Caballeros a 5 de enero de 1982. — El Secretario titular, Manuel García Paredes. Firmado y rubricado. (Hay un sello del Juzgado. Secretaria).

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación y vista por término de tres días de la tasación de costas al condenado Carlos Frago Abadía, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario titular, Manuel García Paredes.

Núm. 2.406

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 126 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Sergio López Muñoz, con domicilio desconocido en España, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el próximo día 26 de marzo, a las once horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de lesiones, en calidad de perjudicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario en funciones, Rosa-María Gabasa.

Núm. 2.407

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 125 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Francisco Lisbona Nicolás, con domicilio desconocido en España, para que

comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el próximo día 26 de marzo, a las diez treinta horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con resultado de lesiones y daños, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario en funciones, Rosa-María Gabasa.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.409

COMUNIDAD DE REGANTES DE RODEN

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general ordinaria el día 28 de marzo de 1982, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda, en el salón de las escuelas nacionales, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación de cuentas del año de 1981.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Aprobar trabajos de la balsa.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Rodén-Fuentes, 4 de marzo de 1982. El Presidente, Ponciano Aguilar.

Núm. 2.410

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI

En virtud de lo que previene el artículo 43 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se ha señalado el día 20 del actual, a las veinte horas, para celebrar Junta general extraordinaria, en los locales de la Cámara Agraria Local de Boquiñeni, para tratar sobre el revestimiento del Canal Imperial de Aragón, así como su coste, y en su lugar, la aprobación o denegación por parte de esta Comunidad.

De no reunirse mayoría a la mencionada hora se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra.

Boquiñeni, 2 de marzo de 1982. El Presidente, Daniel Matute Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.540 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 18 pesetas. Número del año anterior: 30 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones